



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCII - Nº 21

CORDOBA, (R.A.), MARTES 3 DE FEBRERO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2015

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Allende, a través del Sr. Intendente Dr. Hector Dante Colombo, comunica el texto del DECRETO Nº12/15, A DECIR: "... Art.1º: CONVÓCASE a Elecciones Municipales para la Ciudad de Villa Allende, para el día veintinueve (29) de Marzo de dos mil quince, con el objeto de elegir a las siguientes autoridades: Intendente, Presidente del Concejo Deliberante, Concejales Titulares y Suplentes, Miembros del Tribunal de Cuentas y sus respectivos suplentes, en un todo de conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal Nº 5/99 y cuyos números de cargos a elegir será el siguiente: a) INTENDENTE = 1 (uno); b) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE = 1 (uno); c) CONCEJALES = 7 (siete) titulares; 7 (siete) suplentes; d) TRIBUNAL DE CUENTAS = 3 (tres) titulares; 3 (tres) suplentes.- Art.2º: Será de aplicación en lo atinente a los comicios lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 05/99 respecto a Régimen Electoral Municipal y conformación de Partidos Políticos Municipales y en forma supletoria las Leyes Nacionales y Provinciales de los partidos políticos, como el Código Electoral Nacional y Provincial. Art.3º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará al Presupuesto Vigente. Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y dése copia, a la Junta Electoral en la persona de su Presidente con noticia al Concejo Deliberante, publíquese en Boletín Oficial Municipal y Provincial y en diario de circulación masiva y archívese." Fdo: Dr. Héctor Dante Colombo Intendente Municipalidad de Villa Allende.-

5 días - 4622boe - 9/2/2015 - \$ 4663,20

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

CONCURSO DE PRECIOS - DEC. Nº 012/15

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES USADOS sin caja cargadora, año de fabricación superior a 1998, Motor entre 160 a 180 HP PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.000,00 c/u - APERTURA: 13 de Febrero de 2015 -10,00 Hs. VALOR DEL PUEGO: \$ 300,00. Sellado: \$ 420,00. Retirar en Tesorería Municipal

2 días - 42 - 4/2/2015 - \$ 400,80

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

"CONVOCASE" AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA - ASUNTO: "1.500 CAMAS DE UNA PLAZA Y 1.500 CAMAS CUCHETAS" - AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 742/14.- DESTINO: CON DESTINO A PERSONAS Y/O FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - EXPEDIENTE: Nº 0427-048533/2014.- PRESENTACION de SOBRES: 18-02-2015 - HORA: 12:30 Hs. - APERTURA: 18-02-2015 HORA: 13:00 Hs. INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SANSFIELD Nº 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS. PRESUPUESTO

OFICIAL ESTIMADO: \$ 3.330.000,00.- REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: \$ 85.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.330,00.-

3 días - 32 - 5/2/2015 - s/c

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

"CONVOCASE" AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA - ASUNTO: "20.000 CHAPAS ONDULADAS GALVANIZADAS" - AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 741/14.- DESTINO: CON DESTINO A PERSONAS Y/O FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - EXPEDIENTE: Nº 0427-048526/2014.- PRESENTACION de SOBRES: 18-02-2015 - HORA: 10:30 Hs. - APERTURA: 18-02-2015 HORA: 11:00 Hs. INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SANSFIELD Nº 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 6.400.000,00.- REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: \$ 85.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.400,00.-

3 días - 34 - 5/2/2015 - s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

Ret. : CONCESIÓN SERVICIO DE CANTINA COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT UNC.-

Monto Oficial De La Oferta Mínima: \$ 19.000 primer año y \$25.000 segundo año. Entrega de Pliegos a partir del 20 de Febrero de 2015 - Presentación y Apertura de Ofertas: 27 de Febrero de 2015, 09:00 Hs. Tiempo de Publicación, dos (2) días 03/02 y 04/02/2015. Costo del Pliego: Sin Cargo - Domicilio: Obispo Trejo 294 - Córdoba - Secretaría Habilitada CNM tel. 433208 Int. 107 - Consulta de Pliegos en: www.cnm.unc.edu.ar/institucional/secretaria-habilitada www.unc.edu.ar/gestion/transparenciallicitaciones

2 días - 36 - 4/2/2015 - \$ 438,60

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Objeto: Llamado a Licitación Pública Ref. E.I. Nº 14.128 (Segunda Convocatoria Decreto Nº 19.237 - 06/01/15.-)

Obra Pública: "JARDÍN MATERNAL" a ejecutarse en Villa Dolores, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-

Licitación Pública: Expediente Interno Nº 14.128.- Presupuesto Oficial: \$ 4.698.467,03.- Garantía de Oferta: 1% P.O. (\$46.984,67).- Plazo de Ejecución: 365 días corridos.- Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2000).- Compra de Pliegos: Hasta el día 23/02/2015- Hora 13.- Lugar: Secretaria de Hacienda -Munic. Villa Dolores.- Presentación de Propuestas: Día 25/02/2015 - Hora: 10.30.- Lugar: Secretaria de Gobierno. Munic. Villa Dolores.- Apertura de Propuestas: Día 25/02/2015 - Hora 12.- Lugar: Salón de los Cuadros-Nuevo Palacio Municipal.- Organismo de Financiamiento de la Obra: Ministerio de Educación de la Nación.- Comitente: MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES Secretaria de Hacienda: 25 de Mayo Nº 1 Villa Dolores Cba. Secretaria de Gobierno y Salón de los Cuadros: Av. San Martín Nº 650 (Centro Cívico, Nuevo Palacio Municipal) - Tel. 03544-422005/423331.- Nota: Consulta de Pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

propuestas, en Secretaría de Gobierno en horario de 8 a 14 hs.-

10 días – 43 – 18/2/2015 - \$ 4327,60

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

“CONVOCASE” AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA - ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ARMAR CIENTO VEINTE MIL (120.000) MÓDULOS” AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 740/14.-DESTINO: CON DESTINO AZONAS GRISES DE LOS DEPARTAMENTOS DE POCHO, MINAS, CRUZ DEL EJE, ISCHILIN, TULUMBA, SOBREMONTA, RÍO SECO, TOTORAL, COLON, SAN ALBERTO Y SAN JAVIER DEL NORTE Y OESTE DE LA PROVINCIA Y ZONA RURAL LA CARBONADA, CUESTA COLORADA Y VILLA LOS LLANOS QUE NO SON CUBIERTAS POR MUNICIPIOS Y COMUNAS - EXPEDIENTE: N° 0427-048533/2014 - PRESENTACION de SOBRES: 13-02-2015 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA: 13-02-2015 HORA: 11:00 Hs. INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SANSFIELD N° 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 15.168.000,00.-REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: \$ 85.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

3 días – 35 – 5/2/2015 – s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
PROSECRETARIA DE INFORMÁTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA 545/2014

OBJETO: Tendido de fibra óptica monomodo para la Facultad de Artes y Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba - LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Prosecretaría de Informática – Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina – 1° Piso – De Lunes a Viernes de 9 a 13 hs. VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO - FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 18 de febrero de 2015 a las 10 hs. En la Prosecretaría de Informática – Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina – 1° Piso – APERTURA: 18 de febrero de 2015 a las 11 hs. en Av. Haya de la Torre s/n. Ciudad Universitaria. Pabellón Argentina – 1° Piso. Ciudad Universitaria.

2 días – 56 – 4/2/2015 - \$ 908,40

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Privada N° 49/2014

Objeto: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DE CATEDRAS CLÍNICAS, BAÑOS PUBLICOS y OTROS SECTORES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Facultad de Odontología. Departamento Compras. Haya de la torre S/N. Ciudad Universitaria (5000). Córdoba, en días hábiles administrativos de 9:00 a 12:30 hs. Valor del Pliego: sin costo. Lugar de Presentación de las ofertas: Facultad de Odontología. Haya de la Torre S/N Ciudad Universitaria (5000). Córdoba. Área Económico Financiera Departamento Compras. Apertura: Facultad de Odontología. Departamento Compras, en la dirección citada el 10 de febrero de 2015 a las 10:00 horas.

2 días – 68 – 4/2/2015 - \$ 778,80

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 02/2015 para la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DESDE Y HACIA LA ESCUELA EXPERIMENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA AVANZADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000,00).- Expte.: 0104-122677/2014.- Venta de los Pliegos: A partir del día 03 de Febrero de 2015, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en el Área Contrataciones del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba - o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Callao 332 – Ciudad de Buenos Aires, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba).- Consultas y Aclaratorias: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta tres (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751 PB de la Ciudad de Córdoba.-Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 20 de Febrero de 2015 a las 13:00 horas.- Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura se realizará el día 20 de Febrero de 2015 a las 14:00 horas, en las oficinas del Área Contrataciones del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751, 3er piso, de la ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura. Valor de los pliegos: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00). Resolución SGA N°: 105/2014.-

5 días – 69 – 9/2/2015 – s/c

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/15 – DECRETO N° 0139/15

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 13 de Febrero de 2.015, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la contratación de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de Carpeta Asfáltica en sectores varios de la ciudad de Alta Gracia, según las especificaciones que se mencionan en el Pliego de Condiciones. Presupuesto Oficial estimado: \$ 2.810.430,00 (Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA). Valor del Pliego: \$ 2.800,00 (Pesos DOS MIL NOVECIENTOS), y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 12 de Febrero de 2.015. Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 13 de Febrero de 2.015. Fecha de apertura de las propuestas: 13 de Febrero de 2.015, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia. Oficialía Mayor - Municipalidad de Alta Gracia N° 59 - \$ 740,45

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02/15 – DECRETO N° 0140/15

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 26 de Febrero de 2.015, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la contratación de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de Carpeta Asfáltica en sectores varios de la ciudad de Alta Gracia, según las especificaciones que se mencionan en el Pliego de Condiciones. Presupuesto Oficial estimado: \$ 3.929.940,00 (Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA). Valor del Pliego: \$ 3.900,00 (Pesos TRES MIL NOVECIENTOS), y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 25 de Febrero de 2.015. Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 26 de Febrero de 2.015. Fecha de apertura de las propuestas: 26 de Febrero de 2.015, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Alta Gracia. Oficialía Mayor - Municipalidad de Alta Gracia N° 60 - \$ 736,08

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 785

Apertura: 18-02-15. Hora: 10. Objeto: “Servicio de limpieza integral, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes en central general Levalle y Distrito Bouchardo”. Lugar y consulta: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° piso – Córdoba. Presup. Oficial: \$ 831.124,80. Pliego: \$ 831. Sellado de ley: \$ 100.

2 días – 78 – 4/2/2015 - \$ 444

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública N° 4229

Apertura: 19-02-15 - 10.00 hs. Objeto: “Sistema antifraude y de reducción del riego eléctrico en la ciudad de Río Ceballos, Unquillo, Salsipuedes y sectores aledaños”. Lugar y consultas: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° piso – Córdoba. Presup. Oficial: \$ 1.552.672,00. Pliego: \$ 1.552,00. Sellado de ley: \$ 100.

3 días – 80 – 5/2/2015 - \$ 568,80

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 05/2014 para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$27.359.200,00).- Expte.: 0104-121389/2014.- Venta de los Pliegos: A partir del día 03 de Febrero de 2015, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en el Área Contrataciones del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba - o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Callao 332 – Ciudad de Buenos Aires, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba).- Consultas y Aclaratorias: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta tres (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751 PB

de la Ciudad de Córdoba.-Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 18 de Febrero de 2015 a las 13:00 horas.- Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura se realizará el día 18 de Febrero de 2015 a las 14:00 horas, en las oficinas del Área Contrataciones del Ministerio de Educación sito en calle Santa Rosa N° 751, 3er piso, de la ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura. Valor de los pliegos: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00). Resolución SGA N°: 103/2014.-

5 días – 70 – 9/2/2015 – s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública N° 4228

Apertura: 19-02-15 - 09.00 hs. Objeto: "Sistema antifraude y de reducción del riego eléctrico en la ciudad de Villa Allende, Saldán, sectores aledaños". Lugar y consultas: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° piso – Córdoba. Presup. Oficial: \$ 5.092.406,00. Pliego: \$5.093,00. Sellado de ley: \$ 100.

3 días – 81 – 5/2/2015 - \$ 585

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública N° 4231

Apertura: 23-02-15 - 09.00 hs. Objeto: "Adquisición de interruptores aptos para 6.6kV – 1200 A – 1500 MVA – para ET Santiago Temple ET General Paz ET Río Primero, ET San Ignacio y Reservas". Lugar y consultas: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° piso – Córdoba. Presup. Oficial: \$ 2.380.000,00. Pliego: \$2.380,00. Sellado de ley: \$ 100.

3 días – 79 – 5/2/2015 - \$ 666

APROSS

COMPULSA ABREVIADA N° 36/2015

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA PROVISION DE SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) SITA EN CALLE MARCELO T. DEALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA (EXPEDIENTE N° 0088-104214/2014)

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a Compulsa Abreviada tiene por objeto la contratación de la provisión de SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS, nuevas y sin uso, según la descripción que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION
1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA STANDARD.
2	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA POSTURAL CON RESPALDO RECLINABLE Y SISTEMA DE MOTORIZACION DESACOPLABLE.
3	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA POSTURAL CON SISTEMA TILT

El oferente deberá acreditar que reúne las condiciones de comercialización del producto que ofrece y que es objeto del presente llamado, y que cuenta con las habilitaciones de uso médico de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable en la materia. Así mismo, el oferente deberá precisar en su propuesta los detalles descriptivos correspondientes a cada uno de los ítems, que garanticen el uso correcto de los mismos y deberá indicar los modelos, medidas, opcionales de posturación, accesorios, autonomía de baterías y toda otra especificación técnica que estime conveniente a los efectos de su mejor individualización.

Se aclara con relación al ítem 3 que el sistema TILT se refiere al sistema constructivo de la silla de ruedas que mantiene el ángulo asiento-respaldo en 90°).

2. PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto estimado para toda la contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Impuestos incluidos, por cada ITEM, aproximadamente, al mes de Diciembre del año 2014.

3. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (La Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.176, la Ley N° 10.178, la Ley N° 5350 (t.o según Ley N° 6658), Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias y la Ley N° 9277 y Resolución APROSS N° 111/14

b) Bases y Condiciones de Contratación, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;

c) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de pertinente.

Todos los requisitos esenciales tienen carácter definitivo y consecuentemente serán causales de rechazo de la oferta. En cuanto aquellos que contienen defectos de forma, luego de la pertinente intimación por un término perentorio que en su caso otorgue al oferente, podrán ser subsanados en aplicación del principio de completividad y/o subsanación de la oferta. En el

caso contrario, se tendrá por desistida la propuesta inmediatamente.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en este llamado a compulsa implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en estas Bases y en la legislación que rige el presente llamado. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Compulsa. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa, conforme el artículo de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

4. PRESENTACION DE OFERTA: La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado por Mesa de Entradas (SUAC) de APROSS, sito en calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba o bien, por fax con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS – 1° piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444); o por mail al correo electrónico compras.apross@cba.gov.ar

En todos los casos, deberá consignar el pedido de cotización objeto de esta invitación con fecha límite de presentación el día 10 de febrero de 2015 hasta las 12.00 horas.

5. OFERENTES: Sólo podrán participar del presente llamado aquellos proponentes que acrediten la capacidad de hacerlo conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.

6. ACLARACIONES: Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas, los interesados podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Toda comunicación que el Interesado realice a la Administración con relación a estas Bases y Condiciones, deberán cursarla a Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S., Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes de las Bases y Condiciones con una antelación de un (1) día corrido a la fecha límite de presentación de Ofertas. Asimismo, serán difundidas en los transparentes del Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S. Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, de la ciudad de Córdoba.

Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista, a efectos de que la Administración fije el día y hora para efectuarla.

APROSS se encuentra facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes con relación a la presente contratación.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de las presentes condiciones de contratación y de las especificaciones técnicas como documentación complementaria.

7. ACTO DE APERTURA: 10 de febrero del 2015 a las 12.30 horas se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el organismo contratante, y de los que deseen presenciárselo, aún cuando no sean proponentes, verificándose su contenido, todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.1.3.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, observaciones y reclamaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

Si por cualquier causa el día fijado anteriormente fuese declarado no laborable para la Administración Pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

8. REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA: Las propuestas deberán ser presentadas, con el sellado de ley de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente, firmadas por el oferente o su representante legal, en el lugar fijado en el llamado respectivo y hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Según criterio conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.3 y en el Capítulo IV del Decreto Reglamentario 305/14.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

9. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La documentación que integra la oferta deberá ser presentada foliada numerándolas correlativamente y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, a su vez deberán estar debidamente firmados por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando tipo y número de documento de identidad, firma y aclaración. La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos.

La oferta deberá contener lo siguiente:

1. Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en los ítems correspondientes, indicando el precio unitario y total en pesos para cada caso, con toda la información descriptiva sobre los productos ofrecidos por separado, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números, con todos los impuestos, tasas y/o aranceles incluidos,

2. Bases, condiciones y especificaciones técnicas, debidamente firmados en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación

3. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Sociedades Jurídicas si correspondiere.

4. Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera

5. Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09) y Resolución N° 30/2014

6. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto

en el Capítulo III del Decreto Reglamentario Nº 305/14.

7. Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años.

8. Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.

9. Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha fijada para su presentación; entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada, será rechazada.

11. ADJUDICACION: Se deberá contemplar lo establecido en el artículo 7 punto 7.1.6.2 del presente reglamento para el procedimiento de Compulsas Abreviadas

12. CONDICION DE PAGO: La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación correspondiente a cada Orden de Compra que se emita, según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorandum APROSS Nº 123/12. Para tal efecto se deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar que extiende la Dirección General de Rentas de la Provincia vigente al momento del pago según lo dispuesto por la Resolución N° 30/14 del Ministerio de Finanzas

13. PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA: El plazo de entrega del equipamiento se establece dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación. Las entregas o traslados de los equipos, se harán libres de todo costo en concepto de fletes y/o acarreo para el APROSS como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto.

14. LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA: El lugar de entrega del equipamiento será en APROSS sita en calle Marcelo T Alvear N° 758 planta baja, en el horario de 8.00 a 13.30 horas con la presencia y/o autorización de la Jefatura de Mantenimiento de APROSS.

15. DISCRECIONALIDAD: la A.Pro.S.S. no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Compulsas, pudiendo dejarla sin efecto previo a la adjudicación. La compulsas será declarada desierta o fracasada, según el caso, por el Directorio de la A.Pro.S.S.

16. CESION: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento de la APROSS. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la APROSS como causal de resolución del contrato por culpa de la adjudicataria.

3 días – 87 – 5/2/2015 – s/c

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

PODER JUDICIAL CAMARA EN LO CRIMINAL VILLA MARIA

En las actuaciones caratuladas: "CARRERAS, Rubén Darío - p.s.a. de Tenencia con fines de comercialización simple (art.5 inc. e Ley 23737), etc.-" (Expte. 1204359), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaria a cargo de la autorizante, seguidos en contra del condenado Rubén Darío Carreras, de nacionalidad argentino, DNI N° 17.851.339, nacido en Pilar. Prov. de Cba., el 7/2/1966, de 47 años de edad, domiciliado realmente en Alem 1035, Barrio Medalla Milagrosa, Oliva; con instrucción primaria incompleta pero que sabe leer y escribir; de estado civil soltero, desocupado; que es hijo de Ignacio Carreras y de María Victoria Díaz, ambos fallecidos.- Se remite a usted el presente a fin de que se sirva ANOTAR en dicho Boletín Oficial la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: OCHENTA.- Villa María, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- Y VISTA: ... - Y CONSIDERANDO: ... -Por todo ello, el Tribunal RESOLVIÓ: I) Declarar a Rubén Darío Carreras autor responsable de los delitos de Comercialización de Estupefacientes agravado por ser en perjuicio de un menor de edad y Tenencia de estupefacientes con fines de su comercialización simple, en concurso real, en los términos de los arts. 5 inc. c), 1er. supuesto en función del 11, inc. a) y 5 inc. c), ambos de la ley 23.737 y art. 55 del C.P., e imponerle la pena de 6 años de prisión, accesorias de ley y costas con declaración de reincidencia, más la multa de \$ 500.-, la que deberá ser satisfecha dentro de los 10 días de quedar firme la sentencia, unificando la presente pena con lo que le resta cumplir de la Sentencia N° 77 de fecha 7/12/2012, dictada por esta misma Cámara, en la de 6 años de prisión, accesorias de ley, las costas del proceso, con declaración de reincidencia, y multa de \$ 500.- (arts. 12, 19, 21 y cc., 29, inc. 3°, 50 y 58, C.P.; 412, 550 y 551, CPP).- II) Ordenar el decomiso del dinero y sustancias secuestrados en autos, los que deberán ser puestos a disposición del Tribunal Superior de Justicia a sus efectos (art. 23, C.P.).- PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE." (Fdo. Dra. Silvia S. de Camandone- Vocal de Cámara - Dra. Gabriela Sanz - Secretario Letrado de Cámara).- Se hace saber conforme las constancias de autos, Rubén Darío CARRERAS fue privado de su libertad ambulatoria, con relación a los hechos por los que ha sido condenado, el 16/02/2013, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena, la misma se cumple íntegramente el 16/02/2019.

5 días – 34369 – 5/2/2015 – s/c

PODER JUDICIAL CAMARA EN LO CRIMINAL VILLA MARIA

En las actuaciones caratuladas: "ZANNI, Ángel Oscar, o José Oscar Zeniz, o Eduardo Melano, o Ángel Oscar Sáenz o Ismael Oscar Sáenz o Zanni, Ismael - p.s.a. de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado (tres hechos nominados prime hecho, segundo y tercero) en concurso real y corrupción de menores agravada reiterada (2 hechos) - nominados primero, segundo y tercero- en concurso real y todo en concurso material" (Expte. N° 371952), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaria a cargo del autorizante; seguidas en contra del condenado ANGEL OSCAR ZANNI, sin sobrenombre ni apodo, nacido en Mar del Plata el 31/12/1948, de 64 años de edad, titular del DNI N° 12.364.992, de estado civil soltero, hijo de Angel Oscar Zanni (f) y de María del Carmen Ismael (f).- Se remite a usted el presente a fin de que se sirva anotar en dicho Boletín Oficial las resoluciones recaída en autos: 1) "SENTENCIA NÚMERO: VEINTIDÓS.- Villa María, nueve de mayo de dos mil once.- Y VISTA: ... - Y CONSIDERANDO: ... -el Tribunal RESOLVIÓ: Declarar que Ángel Oscar Zanni es autor responsable de abuso sexual gravemente ultrajante continuado y reiterado (2 hechos) en concurso real, todo a su vez en concurso ideal con corrupción de menores reiterada (2 hechos) que en los términos de los arts. 119, segundo párrafo, 55, 125, primer párrafo, en función del segundo párrafo, y 54 del Código Penal, le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de ocho años de prisión, accesorias legales, las costas del proceso en declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3° y 50 del CP; 412, 550 y 551. CPP), difiriendo la unificación de la presente pena con lo que le reste de cumplir de la impuesta por la Cámara del Crimen de Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, de fecha 14/7/2006, para cuando se disponga del cómputo respectivo (art. 58. CP).- II) ... - III) ... - PROTOCOLÍCESE ... "- (Fdo. Dra. Silvia S de Camandone - Vocal de Cámara - Dra. Gabriela Sanz - Secretaria).- 2) "SENTENCIA NÚMERO: CUARENTA. Villa María, trece de agosto de dos mil trece.- Y VISTA: ... - Y CONSIDERANDO: ... -el Tribunal RESOLVIÓ: I) Unificar la Sentencia N° 22 del 9/5/2011, dictada por este Tribunal, con lo que le resta cumplir de la Sentencia dictada el 14/7/2006 por la Cámara de Juicio Oral Criminal y Correccional de Santiago del Estero, imponiendo ahora a ANGEL OSCAR ZANNI la pena única de 8 años y 3 meses de prisión, accesorias de ley, reincidencia y costas (arts. 58, 12, 19, 29 inc. 3° y 50 CP; 550 y 551, CPP).- II) .. PROTOCOLÍCESE... "- (Fdo. Dra. Silvia S de Camandone -Vocal de Cámara - Dra. Gabriela Sanz - Secretaria). Se hace saber, que conforme las constancias de autos, el condenado ha sido detenido por los hechos que motivaron el dictado de la sentencia N° 22, el 1/5/2010, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el cómputo de pena, el nombrado cumple íntegramente la condena impuesta el 1/8/2018; y que se encuentra alojado en el Establecimiento N° 5 de esta ciudad.

5 días – 34370 – 5/2/2015 – s/c

PODER JUDICIAL CAMARA EN LO CRIMINAL VILLA MARIA

En las actuaciones caratuladas: "PAGLIARONE, Juan Atilio - p.s.a. de homicidio calificado por el vínculo" (Expte. N° 1183619), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaria a cargo de la autorizante, que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaria a cargo del autorizante, se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la INHABILITACIÓN ABSOLUTA (Art. 12 del C.P. corr. Art. 509 del C.P.P.) del condenado Juan Atilio PAGLIARONE, argentino, DNI N° 6.527.968, de 86 años de edad, viudo, jubilado de la provincia, gastronómico; con instrucción primaria completa, nacido en San Antonio de Litín el 27/7/1928; que es hijo de Nunciato Pagliarone (f) y de Teresa Trofino (f); domiciliado realmente en calle Rivadavia 625 de la Localidad de Noetinger, Pcia de Córdoba.- A tal efecto, se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: SESENTA y SEIS.- Villa María, veinticuatro de julio de dos mil catorce.- Y VISTA: ... - Y CONSIDERANDO: ... - Por el resultado de la votación que antecede, el Tribunal RESOLVIÓ: Declarar a Juan Atilio PAGLIARONE autor responsable del delito de Homicidio calificado, agravado, en los términos de los arts. de ley y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3° del C. Penal; 412, 550 y 551 del C. de P. Penal). PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA Y HÁGASE SABER". Fdo. Dres. Silvia S.I. de CAMANDONE, René GANDARILLAS – VOCALES DE CÁMARA y Edith LEZAMA de PEREYRA – JUEZ; ante mí: Dra. Gabriela Mercedes SANZ – SECRETARIO LETRADO DE CÁMARA.

5 días – 34371 – 5/2/2015 – s/c

PODER JUDICIAL CAMARA EN LO CRIMINAL VILLA MARIA

En las actuaciones caratuladas: "CHIOSSO, Javier Ramón - p.s.a. de homicidio simple, lesiones leves, violación de domicilio, amenazas" (Expte. N° 1105426); que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaria a cargo de la autorizante; se remite a usted el presente a fin de hacerle conocer que se ha dispuesto la INHABILITACIÓN ABSOLUTA (Art. 12 del C.P. corr. Art. 509 del C.P.P.) del condenado JAVIER RAMON CHIOSSO (a) Chealo, de nacionalidad argentina, nacido en James Craik el 3/1/1989, de 25 años de edad, DNI N° 34.253.806, domiciliado en James Craik, en calle José María Salgueiro s/n; con instrucción primaria completa y hasta primer año del secundario, soltero; que trabaja en un taller de chapa y pintura, hijo de José Luis Chiosso (f) y de Estela Maris Gallo (v).- A tal efecto se le hace conocer la parte pertinente de la resolución recaída en autos: "SENTENCIA NÚMERO: SESENTA y CINCO.- Villa María, veintiuno de julio de dos mil catorce.- Y VISTA: ... - Y CONSIDERANDO: ... - Consecuentemente al resultado de la votación precedente, el Tribunal RESOLVIÓ:

Declarar que Javier Ramón Chiosso es autor responsable de los delitos de lesiones leves, violación de domicilio, amenazas y homicidio simple, que en los términos de los arts. 45, 89, 150, 149 bis, ler. párr., 1era. oración., 79 y 55 del Código Penal, le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle la pena de 18 años de prisión, accesorias de ley y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3º, CP; 412, 550 y 551, CPP)."- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE".- Fdo. Dra. Silvia I. S. de CAMANDONE - VOCAL DE CÁMARA; ante mí: Dra. Gabriela SANZ - Secretario Letrado de Cámara. Se hace saber conforme las constancias de autos, Javier Ramón CHIOSSO fue privado de su libertad ambulatoria, con relación a los hechos por los que ha sido condenado, el 25/11/2012, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena, la misma se cumple íntegramente el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA.
5 días – 34368 – 5/2/2015 – s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 02 OCT 2014 - COSTANERA STREET SA (E F) - Ref.: Expediente S.F. 7990581/14 -De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 7990581/14, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, COSTANERA STREET SA (E F), inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270822487 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71069901-8, con domicilio en calle Bv. San Juan N° 248 Piso 1 Dpto. 1 Barrio Centro de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif...: " Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 23-08-13, retroactiva al 01-05-13. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tal conducta descrita lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruirle a la firma contribuyente COSTANERA STREET SA (E F), inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270822487, y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71069901-8, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFIQUESE.- CRA. FABIANA BEATRIZ GARCIA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días – 34375 – 5/2/2015 – s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0533/2014 - Córdoba, 15 DIC 2014 - VISTO: el expediente N° SF 8083785/14 (N° Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 del C.T.P., de la firma responsable CONSORCIO AMBROSIO OLMOS, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280919292 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-62956408-6, con domicilio tributario en calle Av. Ambrosio Olmos 779 Barrio Nueva Córdoba, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-10-14; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc d) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 12-11-14. Debido al RECHAZO por parte del contribuyente de recibirlo. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. " inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 21-08-13, retroactiva al 01-04-13. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por la responsable como en este caso es "el incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la

infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 625,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CONSORCIO AMBROSIO OLMOS, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280919292, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-62956408-6, una multa de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 625,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. Art. 45 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- CRA. FABIANA BEATRIZ GARCIA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días – 34372 – 5/2/2015 – s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0542/2014 - Córdoba, 15 DIC 2014 - VISTO, este expediente N° (SF 7461298/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente LEURINO HUGO ALBERTO, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280147303, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-16021822-4, con domicilio en calle Av. Dr. Manuel Belgrano S/N de la localidad Colonia Prosperidad, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 18-06-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma comunicó ante nuestras oficinas la baja de su actividad a partir de 31-01-12. Que según lo constatado en nuestra base de datos, se advierte que se modificó su régimen de tributación atento de que las actividades activas corresponden a una actividad agropecuaria. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, no encuadrándose el caso en cuestión en la sanción prevista en el Art. 45 inc. 2 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, al no haber presentado la DDJJ mensual correspondiente a los periodos Febrero a Diciembre de 2012 ; Enero a Diciembre de 2013 y Enero a Abril de 2014, en virtud que la firma responsable modificó su régimen de tributación a partir del 01-02-12.ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- CRA. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días – 34373 – 5/2/2015 – s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 14 OCT 2014 -CONDominio LLINAS MIGUEL Y OTROS - Ref.: Expediente S.F. 8077206/14 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8077206/14, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, CONDOMINIO LLINAS MIGUEL Y OTROS, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280909068 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71401311-0, con domicilio en calle Av. Emilio F. Olmos 31 Barrio Centro de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif...: " Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 06-08-13, retroactiva al 01-04-13. La firma fue intimada y notificada mediante la funcionalidad de Domicilio Fiscal Electrónico, servicio al que se adhirió dando cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 41 Código Tributario Provincial y reglamentada en el Art. 14 (4 y 5) de la

Resolución Normativa 1, en su rol de Contribuyente. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (§ 200) a (§ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruirle a la firma contribuyente CONDOMINIO LLINAS MIGUEL Y OTROS, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280909068, y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 30-71401311-0, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFÍQUESE.- CRA. FABIANA BEATRIZ GARCIA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 34374 - 5/2/2015 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Villa Maria, 14 de Octubre del 2014.- De las constancias obrantes en el Sumario SF - VM Nº 0199/2014, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, PEREZ DARDO JOSE, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 904-611107-9 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 20-25882683-4, con domicilio en calle Santiago del Estero Nro. 819 de la localidad de Marcos Jaurez provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- Texto Ordenado 2012, y modif: "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación...". Atento a que la responsable en cuestión, PEREZ DARDO JOSE no ha dado cumplimiento a la Intimación notificada con fecha 18/09/2014 (Inscripción extemporánea); que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- Texto Ordenado 2012, y modif. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- Texto Ordenado 2012, y modif, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (§ 200) a (§ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO PROCEDE A: 1º) Instruirle a la firma responsable, PEREZ DARDO JOSE inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 904-611107-9 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 20-25882683-4, el sumario legislado en el Art. 82 del C.T.P.- Ley 6006- Texto Ordenado 2012, y modif.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles, para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Buenos Aires Nº 1201 Esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa Maria. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658 para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFÍQUESE.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO - JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA - DTO. Nº 1633/10 - RESOLUCION GRAL. Nº 1771 - JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - 34376 - 5/2/2015 - s/c

PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA

CORDOBA, 29 de Diciembre de 2014 - VISTO Los procesos electorales del año próximo para seleccionar cargos electivos, tanto provincial cuanto municipal, en función de lo dispuesto por la Carta Orgánica del Partido Justicialista. y CONSIDERANDO: Que el próximo año presenta un profuso escenario electoral, que debe tener su correlato en la necesaria selección de candidatos a representar al Partido Justicialista y a Unión por Córdoba, coalición electoral de la que nuestro partido es su columna vertebral. Que dicho escenario, extendido a lo largo del próximo año, conlleva -necesariamente- a establecer los actos pre electorales que resultan necesarios para participar, y que, conforme a normas vigentes, debería hacerse con noventa días de anticipación. Que, va de suyo, nuestro Partido debe prestar atención prioritaria a los comicios generales a los fines de definir -mediante un democrático proceso de selección- los candidatos electivos que llevarán su representación. Que, en tal sentido, corresponde efectuar la convocatoria a elecciones generales para elegir Gobernador, Legisladores y Tribunal de Cuentas de la Provincia y también los cargos del nivel municipal y comunal, ya que resulta oportuno y conveniente unificar el proceso electoral interno para seleccionar todos los candidatos a cargos electivos. Que la citada Ley n° 9838, reformatoria de la Ley n° 9571 (Código Electoral Provincial) y n° 8102 (Orgánica Municipal) ha unificado los tiempos de las convocatorias para renovar autoridades electivas, por cuya razón la unificación del proceso electoral dispara la certeza de que todos los candidatos electivos -provinciales y municipales- serán seleccionados a través de una democrática elección interna abierta,

en la que afiliados y extrapartidarios expresen claramente su voluntad electoral. que, en este orden, entendemos que corresponde convocar para seleccionar candidatos a Gobernador, Legisladores Provinciales, Tribunal de Cuentas Provincial, Intendentes, Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas de cada Municipio, con las precisiones que se formalizaran e incluyendo -expresamente- el de la Ciudad de Córdoba. Que en función de lo expuesto Y escenario electoral vigentes, se estima oportuno Y conveniente tener seleccionadas las candidaturas respectivas con la debida anticipación, por cuya razón se estima razonable fijar el segundo Domingo del mes de Abril de 2015 (12-4-15) para que tenga lugar la elección interna abierta que se convoca por el presente. Que, asimismo, previo análisis y consideración, este Cuerpo resuelve aprobar el CRONOGRAMA ELECTORAL (que se incorpora como Anexo I) y el REGLAMENTO ELECTORAL que regirá la elección interna abierta para seleccionar candidatos a cargos electivos en los niveles de la presente convocatoria para el próximo Domingo 12 de Abril de 2015 (que se agrega a la presente resolución como Anexo II) Que se dispone la exhibición en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la comunicación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto al Juzgado Electoral Provincial, con copia de la presente resolución y sus respectivos anexos. Que, asimismo, se ratifica la decisión que, en su momento y para el proceso interno convocador- adoptara el reciente Congreso Provincial, en el sentido de la vigencia de la ley de lemas y que la Junta Electoral Provincial esté coordinada -en forma inicial- por el compañero Ramiro Jesús Sánchez, con la asistencia de una Secretaria a cargo de la Cra. Gabriela FABREGA, a quienes acompañaran -hasta la finalización del proceso electoral interno abierto los compañeros que propongan las listas provinciales oficializadas, a razón de un (1) miembro por cada una de las listas. Que si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales o circunales donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados. Que, en esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y -si la cantidad sobrepasara- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas. Que los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestas por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO. Que, además, este Cuerpo estima -para dotar a todo el proceso electoral de la mayor cristalinidad y transparencia- oportuno y conveniente solicitar la designación de veedores judiciales al Juzgado Federal con competencia electoral, a fin que tomen intervención desde el primer acto del cronograma electoral hasta la proclamación de los electos. Que, a los fines de preparar la infraestructura electoral se nombra a los Compañeros que se indican en la parte resolutive como miembros del Comando Electoral. Que, por último y tratándose de un proceso electoral interno abierto para seleccionar candidatos a cargos electivos, sin perjuicio de que deberá confeccionarse un padrón de extra partidarios para que puedan ejercer su derecho a sufragar, corresponde ratificar la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación : "en función de la normativa vigente deberá hacer la Junta Electoral. Que, asimismo, y conforme lo dispusiera el último Congreso Provincial de fecha 20 de Diciembre del año en curso, la Junta Electoral Provincial formalizará la invitación a todos los partidos que integran la coalición electoral UNION POR CORDOBA para que sus respectivos afiliados pueden participar en la elección interna que se convoca y tener activa intervención en la selección de candidatos electivos de todos los niveles. Que, corresponde ratificar todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 27 inciso 7), demás normas concordantes de la Carta Orgánica citadas, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le son propias, por unanimidad, LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL del PARTIDO JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba), RESUELVE **Artículo 1º** FIJASE el día Domingo DOCE (12) de ABRIL de DOS MIL QUINCE (2015) -de ocho (8) a dieciocho (18) horas- como fecha para la realización de las elecciones internas abiertas a fin de seleccionar candidatos a cargos electivos en todos los niveles de orden nacional, provincial y municipal comprendidos en la presente convocatoria. **Artículo 2º** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- candidato a GOBERNADOR para el período 2015-2019, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 92 y concordantes de la C.O. **Artículo 3º** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- tres (3) candidatos titulares y tres (3) suplentes a miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el período 2015-2019 conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 92 y demás concordantes de la C.O. **Artículo 4º** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- cuarenta y cuatro (44) candidatos titulares y veintidós (22) suplentes a Legisladores Provinciales (artículo 78, Inciso 2, Constitución Provincial), para el período 2015-2019 conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 92 Y concordantes de la C. O. **Artículo 5º** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- un (1) candidato titular y uno (1) suplente a Legisladores Provinciales Uninominales (artículo 78, Inciso 1, Constitución Provincial), para el período 2015-2019, por cada uno de los Departamentos . Capital, Calamuchita, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, 1schilín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, Roque Sáenz Peña, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tulumba y Unión conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, cláusula transitoria (Lema y Sublemas) y concordantes de la C. O. **Artículo 6º** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta-

INTENDENTE MUNICIPAL en todas y cada una de las Ciudades del interior de la Provincia, para el período 2015-2019, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, cláusula transitoria (Lema y Sublemas) y concordantes de la C.O. La exclusión de las Ciudades que tengan Carta Orgánica deberá ser establecida específicamente por la Junta Electoral Provincial. **Artículo 7°** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- CONCEJALES y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES, para el período 2015-2019, en todas y cada una de las Ciudades del interior de la Provincia, - conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 96, cláusula transitoria (Lema y Sublemas) y concordantes de la C.O. **Artículo 8°** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORDOBA, para el período 2015-2019, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, cláusula transitoria (Lema y Sublemas) y concordantes de la C. O. **Artículo 9°** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta y para el período 2015-2019- CONCEJALES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA POR SECCIONALES, tomando a cada una de estas como distrito único, y a razón de un (1) titular y un (1) suplente hasta cuarenta mil habitantes, de dos (2) titulares y hasta dos (2) suplentes entre cuarenta y cien mil habitantes, y de hasta tres (3) titulares y tres (3) suplentes los que pasen esta cifra, adosados al candidato a Intendente y Tribunal de Cuentas de su Lema (artículo 97 in fine C. O), conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, cláusula transitoria (Lema y Sublemas) y concordantes de la C. O. El titular del LEMA deberá ordenar la lista definitiva (Conforme artículo 77, Inciso 10 y 97, Segundo párrafo, concordantes de la C.O y Reglamento Electoral) a los fines de participar en la distribución de cargos por el sistema D 'Hont con las otras listas oficializadas. **Artículo 10°** CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA, para el período 2015-2019, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 99. cláusula transitoria (Lema y Sublemas) y concordantes de la C. O. **Artículo 11°** APRUÉBASE el texto del cronograma electoral (Anexo I) y el Reglamento Electoral (Anexo II) para la elección del día Domingo 12-4-2015, los cuales constituyen parte integrante de esta resolución. **Artículo 12°** DESIGNASE al Compañero Ramiro Jesús SANCHEZ como coordinador inicial de la Junta Electoral Provincial y a las Cras. Gabriela FABREGA y Romina MONTEMARTINI como Secretarías del Cuerpo, a quien acompañaran -hasta la finalización del proceso electoral interno abierto, con voz y con voto- los compañeros que propongan las listas provinciales y departamentales oficializadas, a razón de un (1) miembro por cada una de las listas, en los términos de los considerando precedentes y lo resuelto por el Congreso Provincial de fecha 2012-2014. **Artículo 13°** DESIGNASE a las Cras. Cecilia VALDEZ y Víctor Ariel SPONER como miembros titulares del Comando Electoral. **Artículo 14°** CONVOCASE a los electores de los partidos políticos que componen la coalición electoral UN ION POR CORDOBA, que acepten la invitación a participar de la presente elección interna que se formula en esta resolución, facilitando sus respectivos padrones, cuya instrumentación y ejecución estará a cargo de la Junta Electoral Provincial **Artículo 15°** RATIFICASE la vigencia del voto afiliatorio establecido en el artículo 70 y concordantes de la Carta Orgánica. **Artículo 16°** REMÍTASE testimonio de la presente convocatoria al Juzgado Federal (con competencia electoral) y al Juzgado Electoral Provincial. **Artículo 17°** REQUIERASE al Juzgado Federal con competencia electoral la designación -a nuestro cargo de veedores judiciales durante toda la vigencia del proceso electoral interno. **Artículo 18°** DISPONESE la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. **Artículo 19°** PROTOCOLICÉSE en el Libro de Actas, exhibase en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, publíquese y comuníquese. Fdo: CARLOS ALBERTO CASERIO, Presidente Mesa Ejecutiva - Consejo Provincial - Partido Justicialista

ANEXO I

ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS PARA SELECCIONAR CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES EN TODOS LOS NIVELES PREVISTOS EN LA CARTA ORGANICA DEL P.J. 12 DE ABRIL DE 2015

CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCION INTERNA 12 DE ABRIL DE 2015

DIA	FECHA	HORA	ETAPA DEL CRONOGRAMA
LUNES	29-12-2014		Comunicación al Juzgado Federal y Provincial
MARTES	30-12-2014		Publicación Convocatoria Boletín Oficial
LUNES	12-1-2015	12 Horas	Comienzo Exhibición de Padrones Provisorios
LUNES	9-2-2015	12 Horas	Vence Exhibición de Padrones Provisorios
VIERNES	13-2-2015		Resolución sobre Observaciones a Padrones
JUEVES	12-3-2015	12 Horas	Vence Plazo Presentación Lista de Candidatas
VIERNES	13-3-2015	12 Horas	Comienzo Exhibición Lista de Candidatos
SABADO	14-3-2015	12 Horas	Vence Exhibición Lista de Candidatos
DOMINGO	15-3-2015		Resolución sobre observaciones y Oficialización
LUNES	16-3-2015		Integración MIEMBROS JUNTA ELECTORAL
JUEVES	19-3-2015	12 Horas	Finaliza Plazo Presentación Modelo de Boletas
VIERNES	20-3-2015	17 Horas	Comienzo Plazo Exhibición Modelo de Boletas
SABADO	21-3-2015	12 Horas	Finaliza Plazo Exhibición Modelo de Boletas
LUNES	23-3-2015	12 Horas	Resolución sobre observaciones y Oficialización

MIERCOLES	25-3-2015		Exhibición de Padrones Definitivos
JUEVES	26-3-2015		Entrega padrones definitivos listas oficializadas
LUNES	30-3-2015	12 Horas	Vence Plazo Presentación Boletas para Urnas
MARTES	31-3-2015		Vence plazo designación de lugares votación
MIERCOLES	1-4-2015		Vence plazo designación autoridades de mesa
LUNES	6-4-2015	12 Horas	Audiencia con apoderados para analizar proceso
MIERCOLES	8-4-2015		Distribución Urnas a Delegados Electorales
DOMINGO	12-4-2015	8 a 18 Horas	ACTO COMICIAL INTERNO
LUNES	13-4-2015	18 Horas	COMIENZA ESCRUTINIO DEFINITIVO
MIERCOLES	16-4-2015		FINALIZA ESCRUTINIO DEFINITIVO
LUNES	20-4-2015		Proclamación Pública de Candidatos Electos

ANEXO II ELECCIONES INTERNAS DEL 12 DE ABRIL DE 2015 PARA SELECCIONAR CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS DE NIVEL PROVINCIAL Y MUNICIPAL REGLAMENTO ELECTORAL

TITULO I

CAPITULO 1 DEL CUERPO ELECTORAL

ARTICULO 1: Son electores del Partido Justicialista para seleccionar candidatos electivos en las próximas elecciones internas abiertas convocadas para el día doce (12) de Abril de dos mil quince (2015) -en el nivel provincial y municipal- los afiliados incorporados al padrón partidario, los ciudadanos que se afilien en oportunidad de emitir su voto, los extrapartidarios (artículos 66, 67, 69, 70 y concordantes, de la C.O) y los afiliados de los partidos políticos que integran la coalición electoral UNTON POR CORDOBA que acepten la invitación para participar en este proceso selectivo.- **ARTICULO 2:** Son electores del Partido Justicialista para seleccionar candidatos a cargos públicos electivos en las próximas elecciones internas abiertas convocadas para el día doce (12) de Abril de dos mil quince (2015) en todos los niveles convocados- los afiliados incorporados al padrón partidario, los ciudadanos que se afilien en oportunidad de emitir su voto (artículos 69, 70 Y concordantes s, de la C.O) y los ciudadanos en condiciones de votar en la elección general, con domicilio registrado en la Provincia de Córdoba, que estén debidamente inscriptos en los padrones habilitados por la justicia federal con competencia electoral y que no se encuentre afiliado a ningún partido político (extra partidario) (artículos 66, 67 Y concordantes, de la C.O), excepto los afiliados de los partidos políticos que integran la coalición electoral UNJON POR CORDOBA que acepten la invitación para participar en este proceso selectivo.- **ARTICULO 3:** A los fines de la emisión del sufragio, la calidad de elector se prueba -exclusivamente- por la inclusión en el padrón partidario o de extrapartidarios, los afiliados de los partidos políticos que integran la coalición electoral UNION POR CORDOBA que acepten la invitación para participar en este proceso selectivo debidamente autenticados por la Junta Electoral Provincial (J.E.P), y también por el ejercicio del "voto afiliatorio". **ARTICULO 4:** Será documento habilitante para votar la Libreta de Enrolamiento (L.E) ó Cívica (L.C), el Documento Nacional de Identidad (D.N.I), y la Cédula de Identidad (C.I) sea provincial ó federal. La Junta Electoral Provincial (J.E.P) podrá autorizar otra forma de acreditar la identidad de los electores. **ARTICULO 5:** El sufragio es universal y secreto.

CAPITULO 2 DEL PADRÓN ELECTORAL PARTIDARIO Y EXTRAPARTIDARIO

ARTICULO 6: Los padrones electorales (partidario, de extrapartidarios y de afiliados a los partidos políticos que integran la coalición electoral UNION POR CORDOBA que acepten la invitación para Participar en este proceso selectivo) para las elecciones internas del día doce (12) de Abril de dos mil quince (2015), serán aquéllos que confeccione la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en los términos de los artículos 1° Y 2° del presente Reglamento Electoral. **ARTICULO 7:** El padrón provisorio será exhibido durante veinticinco (25) días corridos -como mínimo- a partir del día doce (12) de Enero (29) de dos mil quince (2015), en la sede partidaria de Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba. Vence el día nueve (9) de Febrero de dos mil quince (2015). La Junta Electoral Provincial (J.E.P), si lo estima necesario, podrá disponer la exhibición del padrón provisorio en las sedes partidarias departamentales del interior de la Provincia. Durante la vigencia del plazo de exhibición de los padrones provisorios podrán efectuarse observaciones sobre omisiones ó inclusiones. **ARTICULO 8:** Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo de exhibición establecido en el artículo anterior, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) dictará resolución sobre las observaciones, tachas y enmiendas receptadas. Vence el día trece (13) de Febrero de dos mil quince (2015). **ARTICULO 9:** La Junta Electoral Provincial (J.E.P), exhibirá informáticamente el padrón definitivo, y podrá distribuirlos a través de sus delegados a todos los Circuitos y Departamentos de la Provincia. **ARTICULO 10:** Los padrones definitivos serán exhibidos informáticamente en la sede de Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba a partir del día veinticinco (25) de Marzo de dos mil quince (2015) Y en ningún caso con una anticipación menor a los quince (15) días corridos previos a la celebración del acto comicial. **ARTICULO 11:** En cumplimiento del artículo veintisiete (27) de la Ley n° 23.298, y concordantes, diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la elección interna (12-6-2011) la Junta Electoral Provincial (J.E.P), remitirá el padrón definitivo al Juez Federal con competencia electoral y a la Justicia Provincial.

TITULO II

CAPITULO 1

DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ARTICULO 12: En todo el territorio de la Provincia tendrá jurisdicción exclusiva y competencia excluyente en materia electoral interna la Junta Electoral Provincial (J.E.P), la que tendrá su asiento oficial en la sede partidaria provincial, sita en Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba. ARTICULO 13: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) estará integrada —en forma inicial- por el compañero Ramiro Jesús SANCHEZ, a quien acompañarán -hasta la finalización del proceso electoral interno abierto- los compañeros que propongan las listas provinciales o departamentales oficializadas, a razón de un miembro por cada una de las listas. Si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales o circuitales donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados. En esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y -si se sobrepasara- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas. Los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestos por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO. También se designa -de afuera de su seno- la Secretaria relatora (Gabriel a FABREGA) y la Secretaria Administrativa ó de actas (artículo 87 de la C.O. Romina MONTEMARTINI) La J.E.P. dictará su propio reglamento interno y su quórum estará constituido por más de la mitad de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria (primera citación) y -con el cuarenta por ciento (40%) de sus integrantes como mínimo, después de transcurrido el plazo de una hora de la convocatoria originaria (segunda citación). ARTICULO 14: Son atribuciones exclusivas de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), además de las atribuidas por la Legislación y la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), las siguientes: a) Ordenar, clasificar, aprobar y distribuir los padrones electorales. b) Organizar los comicios, estudiar y resolver los reclamos e impugnaciones de todo tipo que formulen los interesados legitimados en cada una de las etapas del proceso electoral. c) Aprobar las boletas de sufragio (votos). d) Designar los Delegados Electorales de cada uno de los Departamentos y en los Circuitos que lo estime necesario, y darles las instrucciones y directivas necesarias para el desempeño de sus funciones. e) Fiscalizar el proceso eleccionario, en todas sus etapas, y realizar el escrutinio definitivo. f) Proclamar los candidatos seleccionados y las autoridades partidarias electas. g) Dictar todas las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para asegurar la efectividad del acto electoral interno. h) Prorrogar tanto los plazos del cronograma electoral cuanto la fecha fijada para la elección interna cuando -a su exclusivo criterio- el proceso electoral lo haga necesario. i) Requerir el auxilio y colaboración de las autoridades policiales, Dirección de Escuelas, de Correos y Telecomunicaciones, del Juzgado Federal (con competencia electoral) y de las demás dependencias oficiales ó privadas que se necesiten para la implementación y ejecución del proceso electoral. j) Resolver toda cuestión no prevista, e interpretar -en última y definitiva instancia- la legislación electoral aplicable. ARTICULO 15: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) inicial ejercerá sus funciones hasta el día quince (15) de Marzo de dos mil quince (2015), fecha de oficialización de las listas de candidatos. El día dieciséis (16) de Marzo de dos mil quince (2015) la Junta Electoral Provincial que conducirá el proceso hasta su finalización, estará integrada proporcionalmente por los representantes que propongan las listas provinciales y/o departamentales que resulten oficializadas, en los términos del artículo 12 del presente Reglamento. La propuesta deberá hacerse a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, quien designará a los propuestos y resolverá las cuestiones que se presenten.

TITULO III.

CAPITULO I

DE LOS APODERADOS Y FISCALES

ARTICULO 16: A partir de su presentación requiriendo la oficialización, cada lista podrá designar un (1) apoderado titular y un (1) suplente. Este último solamente podrá actuar en caso de ausencia ó impedimento del titular. ARTICULO 17: Las listas oficializadas podrán nombrar fiscales para que lo representen en las mesas receptoras de votos. También podrán designar Fiscales Generales en cada local de votación, en cada Circuito y en cada Departamento de la Provincia donde la lista haya sido oficializada. Los Fiscales Generales tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado en cada una de las mesas habilitadas. ARTICULO 18: Los Fiscales de Mesa y los Fiscales Generales de las listas oficializadas deberán estar afiliados en el padrón del circuito, sub-circuito ó departamento donde cumplan funciones y los apoderados en el del Distrito Electoral en el distrito departamental o provincial. ARTICULO 19: El Fiscal de Mesa titular podrá votar en la mesa que actúe, aunque no esté inscripto en ella, siempre que lo esté en otra mesa del mismo circuito o subcircuito. ARTICULO 20: Los poderes de los Apoderados, Fiscales Generales y de Mesa serán otorgados por el apoderado habilitado ante la Junta Electoral Provincial (J.E.P) por cada lista oficializada y deberán contener -bajo pena de inadmisibilidad- nombre y apellido completo, número de documento cívico de identidad, domicilio electoral, firma del Fiscal autorizada y del apoderado otorgante. Los poderes deberán presentarse ante el Presidente de cada mesa para su acreditación y convalidación.

CAPITULO 2

DE LA OFICIALIZACION DE LISTAS

ARTICULO 21: Hasta las doce (12) horas del día Jueves DOCE (12) DE MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015) podrán presentarse listas de candidatos a cargos electivos -en

todos los niveles y categorías- en la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), sita en Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba. ARTICULO 22: Cada una de las listas a cubrir candidatos electivos que requiera oficialización deberá incluir -sin excepción alguna- la nómina de candidatos titulares, de suplentes y demás requisitos establecidos por la Carta Orgánica del Partido Justicialista y por la legislación aplicable. ARTICULO 23: Para ser considerada provincial ó departamental las Listas deberán cumplimentar, estrictamente y sin excepciones, las exigencias contenidas en los artículos 73, 74, 79 Y concordantes de la C.O. . ARTICULO 24: Las Listas Provinciales serán identificadas con un número (entre el uno (1) y el diez (10) y color. Las Listas Departamentales serán identificadas con un número de dos dígitos (entre el once (11) Y el noventa y nueve (99) y las listas circuitales de tres dígitos (entre el cien (100) y el novecientos noventa y nueve (999), pudiendo llevar también individualizarse con un color virtual. En todos los casos el número y color serán asignados por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) Las boletas podrán ser individualizadas con la imagen de los candidatos ó de referentes que presten su consentimiento. Las imágenes del Tte. General Juan Domingo Perón, Eva Perón y el Escudo Justicialista, podrán ser utilizados por todas las listas que se presenten en la contienda electoral, y no podrán ser utilizados en forma exclusiva por ninguna de ellas. ARTICULO 25: Se utilizara el sistema de sabanas donde irán unidos los candidatos a cargos públicos electivos. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de candidatos electivos comprenda la elección interna convocada, los que irán unidos entre sí por medio de líneas negras y marcada perforación que permita el doblez del papel. Para una más notoria diferenciación se podrán utilizar distintos tipos de imprenta en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar. ARTICULO 26: Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas oficializadas y ser de color blanco (papel tipo diario), impresas con tipografía o tinta negra, siendo las dimensiones de cada una de las secciones de la boleta y la total aquellas que establezca la Junta Electoral Provincial una vez oídos los apoderados de las listas provinciales. ARTICULO 27: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) se regirá por los plazos establecidos en el cronograma electoral aprobado a los efectos de la recepción, revisión, publicación y oficialización de listas de candidatos a cargos electivos y autoridades paJ1idarias como así también para la recepción de modelos, exhibición, oficialización de boletas, y designación de lugares de votación y autoridades de mesa. ARTICULO 28: La falta de presentación en término de las boletas para ser incorporadas a las urnas con motivo del comicio interno convocado es de responsabilidad exclusiva de cada una de las listas, y no se admitirá reclamo alguno en tal sentido por acompañamiento extemporáneo.

TITULO IV

DEL ACTO ELECTORAL CAPITULO 1
DE LOS DELEGADOS ELECTORALES

ARTICULO 29: Los Delegados Electorales que designe la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en cada Departamento, tendrán las siguientes facultades: a) Impartir instrucciones a través de los respectivos comandos electorales de Departamento y/o de Circuito, a los Presidentes de Mesa y sus Suplentes. b) Proponer a la Junta Electoral Provincial (J.E.P) los Presidentes de Mesa y autoridades suplentes, los locales de votación y la ubicación de mesas electorales. c) Organizar con la colaboración del comando electoral los locales del comicio, la habilitación de los cuartos oscuros y la fijación de los padrones exteriores. d) Programar la entrega a las autoridades de mesa de todos los elementos provistos por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) para realizar el comicio interno resultados electorales del Departamento y de los Circuitos de su jurisdicción. f) Supervisar la entrega y receptor la custodia de las urnas y demás documentos electorales, hasta que quede firme la aprobación del escrutinio definitivo por parte de la Junta Electoral Provincial (J.E.P). g) Cualquier otra misión y/o gestión que le encomiende la Junta Electoral Provincial (J.E.P).

CAPITULO 2 DISTRIBUCIÓN DE ÚTILES ELECTORALES

ARTICULO 30: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) proveerá al Comando Electoral todo lo necesario para que -con suficiente anticipación- cuente con las urnas, formularios, sobres, etc., y demás elementos necesarios para el desarrollo y ejecución del proceso eleccionario interno, a fin de que el Comando (C.E) entregue al Presidente de cada mesa los siguientes elementos: a) Ejemplar del padrón electoral (afiliados, extrapartidarios y de los afiliados de los partidos políticos que integran la coalición electoral UNION POR CORDOBA que acepten la invitación para participar en este proceso selectivo) b) Sobres opacos para la emisión del voto. c) Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas rubricadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P). d) Sobres para devolver la documentación, impresos y papelería en general. e) Ejemplares de las resoluciones generales aplicables dictadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) y formularios de acta de apertura y de cierre de escrutinio. f) Fajas, cintas de seguridad y útiles electorales.

CAPITULO 3
ACTO ELECTORAL

ARTICULO 31: Durante el día del comicio interno convocado queda expresamente prohibido: a) Reuniones de electores, ofrecer o entregar boletas a electores, ó abrir locales electorales a menos de ochenta (80) metros de los lugares de votación ó sedes de las mesas receptoras de votos. b) La portación armas de fuego o blanca. c) Los actos públicos o de proselitismo que violen el plazo de anticipación a la iniciación del comicio interno que determine la Junta Electoral Provincial (J.E.P) d) Queda prohibida la realización de todo mecanismo que tienda a anticipar eventuales resultados del acto comicial y las proyecciones de los sondeos deberán darse a publicidad una vez vencida la hora de finalización del comicio interno. ARTICULO 32: Cada mesa receptora de votos tendrá -como única autoridad un Presidente, el que podrá tener

uno (1) o dos (2) suplentes. En caso de ausencia de las autoridades designadas, el Delegado de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) elegirá del padrón de la mesa de afiliados un elector para que asuma tales funciones. Estas autoridades serán designadas por la Junta Electoral Provincial en el plazo establecido en el cronograma electoral. ARTICULO 33: Las mesas receptoras se ubicaran donde lo decida la Junta Electoral Provincial (J.E.P), siguiendo -en la medida que ello sea posible- la ubicación de las elecciones precedentes. En tiempo y forma se solicitarán las colaboraciones pertinentes a quienes correspondan. LA designación de las ubicaciones serán harán conocer en el plazo fijado en el cronograma electoral y se comunicarán a las listas oficializadas con la mayor anticipación posible a la fecha del comicio. ARTICULO 34: Las autoridades designadas. y los fiscales de mesa (si los hubiere), a las siete y cuarenta y cinco (7,45) horas del día fijado para el comicio interno (12-6-2011), procederán a constituir la mesa receptora de votos en el lugar de ubicación establecido. Si faltaren las autoridades de mesa designadas, a las ocho y treinta (8.30) horas se procederá de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) a los Delegados Electorales. Los actos de la apertura del comicio, emisión del sufragio, funcionamiento del cuarto oscuro, clausura del acto electoral, escrutinio de la mesa, etcétera, se registrarán conforme lo dispone supletoriamente los Códigos Electorales de la Provincia y el Código Electoral Nacional (C.E.N). ARTICULO 35: Terminado el acto comicial convocado, el Presidente de la Mesa, con la suscripción de los fiscales de mesa y/o generales de las listas oficializadas intervinientes que así lo requieran, enviara en forma inmediata a la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) sita en calle Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba, un telegrama con el resultado electoral según acta de escrutinio, individualizando lugar de votación, numero de mesa y sexo. ARTICULO 36: Una vez recibidas las urnas utilizadas en el comicio interno en la sede del Comando Electoral, las listas tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas para efectuar protestas y reclamaciones relativas a vicios sobre la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras. Vencido dicho plazo no se dará curso a ninguna impugnación. ACTO SEGUIDO se iniciará el escrutinio definitivo. La impugnación solo podrá ser formulada por las listas oficializadas que hayan intervenido en el comicio interno. ARTICULO 37: En todo lo relativo al procedimiento del escrutinio, su validez, la eventual declaración de nulidad de lo actuado en una mesa y la comprobación de irregularidades, se aplicará -en lo adaptable y procedente- lo dispuesto supletoriamente en los Códigos Electorales de la Provincia y el Código Electoral Nacional (C.E.N). ARTICULO 38: En los casos de mesas donde no se haya realizado la elección, o que esta haya sido anulada, podrá convocarse a elecciones complementarias siempre y cuando cualquiera de las listas intervinientes lo solicitara dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al acto eleccionario; en cuyo caso se aplicara supletoriamente -en lo adaptable y procedente- los Códigos Electorales de la Provincia y el Código Electoral Nacional (artículo 116 y concordantes del C.E.N). ARTICULO 39: Las cuestiones que se suscitaren con relación tanto a la posible anulación de mesas, recuento de sufragios donde hubiere errores u omisiones en la documentación, tratamiento de los votos impugnados y el procedimiento a seguirse en esos casos, cuanto IO relativo al computo final y a las posibles protestas contra el escrutinio, proclamación de los electos y, finalmente, la destrucción de las boletas usadas en el acto electoral, se resolverán -en lo adaptable y procedente- de conformidad a lo establecido supletoriamente en los Códigos Electorales de la Provincia y el Código Electoral Nacional (artículos 117 al 124 y conc. C.E.N).

TITULO V
CAPITULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 40: Cuando se hubiese oficializado una sola lista de candidatos en su respectiva categoría podrá prescindirse del voto de los electores, excepto que la lista única solicite concurrir a la votación. La Junta Electoral Provincial (J.E.P), en la primera hipótesis, luego de verificar que la lista única reúne todos los requisitos para su oficialización, procederá a su proclamación (artículo 72 de la C.O.). ARTICULO 41: La Junta Electoral Provincial aplicara el presente Reglamento Electoral (R.E) en todas y cada una de las situaciones expresamente contempladas y resolverá los restantes casos no previstos -supletoriamente- en los términos y de acuerdo supletoriamente a los Códigos Electorales de la Provincia y el Código Electoral Nacional (C.E.N), la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (n° 23.298), Leyes 9571, 9572, sus modificatorias y las Cartas Orgánicas del Partido Justicialista (Distrito Córdoba y Nacional). ARTICULO 42: Se deja establecido que para el comicio interno convocado para el día Domingo doce (12) de Abril de dos mil quince (2015), la Junta Electoral Provincial (J.E.P) está facultada ampliamente para reglamentar el voto afiliatorio previsto en el artículo 70 de la C.O. y para homologar el reglamento que regule el sistema de lemas y sublemas. ARTICULO 43: La Junta Electoral Provincial formalizará -en su caso- el pedido a la Justicia Federal, con competencia electoral, para que se designe veedor judicial. ARTICULO 44: La Junta Electoral Provincial formalizará la invitación a todas las agrupaciones que componen e integran la coalición electoral UNION CORDOBA para que se integren al proceso selectivo de candidatos públicos e incorporen sus respectivos padrones de afiliados. ARTICULO 45: Teniendo en cuenta la integración, se establece que las resoluciones de la Junta Electoral Provincial quedaran notificadas en forma automática y se producirá el mismo día de su dictado. ARTICULO 46: La presentación de las listas de candidatos a cargos públicos electivos, en todos los niveles convocados, deberá hacerse tanto en soporte papel cuanto informático. ARTICULO 47: La Junta Electoral Provincial intimará el cumplimiento de eventuales deficiencias en la presentación de las listas, evitando -como norma- el rechazo de las presentaciones por cuestiones eminentemente formales. ARTICULO 48: La Junta Electoral Provincial podrá designar audiencias y convocar a los apoderados de las listas provinciales y departamentales oficializadas a los fines de ir evaluando el desarrollo del proceso eleccionario y adoptar las medidas que resulten necesarias.

5 días - 34498 - 5/2/2014 - s/c.-

“VISIÓN E IDEAS PARA EL DESARROLLO AUTÓNOMO (V.I.D.A.)”

El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada “VISIÓN E IDEAS PARA EL DESARROLLO AUTÓNOMO (V.I.D.A.)” con fecha 20 de octubre de 2014, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personería jurídico político provincial para actuar en el ámbito de la provincia de Córdoba. Fdo. : Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, María José Páez Molina de Gil, Secretaria Electoral.

5 días – 34477 – 5/2/2015 – s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1007422, ha dictado la Resolución “A” Nº 3277/14, la cual reza: “CÓRDOBA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Sargento Ayudante ALDO FABIAN GRAFEUILLE D.N.I Nº 18.061.384; a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15º inc. “20” del R.R.D.P., correlacionado con el Art. 15º incs. “d” e “i” de la Ley Nº 9728/10, y de conformidad a lo previsto en los arts. 8º inc. “1” y “2”, 15º, párrafo 1º y 16º inc. “4” del R.R.D.P., y arts 19º inc. “c”, 102º y 75º inc. “e” de la Ley Personal Policial Nº 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal Policial y Penitenciario; Dra. Silvana E. Páez, Vocal.

5 días – 34340 – 4/2/2015 – s/c

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Compulsa Abreviada Nº 04/2015.

Adquisición de NEUMATICOS, con destino a los MÓVILES pertenecientes a la flota de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el año 2015. APERTURA: 24/02/2015. HORA: 09:00 MONTO: \$ 89.100,00 Lugar de consultas y ENTREGA DE PLIEGOS: SIN COSTO: en el Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457, de 8 a 18 hs. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días – 34262 – 04/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 22/2015

Adquisición de PANTALONES Y CAMISAS DE SERVICIO, destinados al personal de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el año 2015. APERTURA: 23/02/2015 HORA: 09:00 MONTO: \$ 1.420.000,00 AUTORIZACION: Resolución Nº 209/2014, de la Señora Ministro de Justicia y Derechos Humanos; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.420,00), Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 34263 – 06/02/2015 – s/c.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública Nº 01/2015 para la PROVISIÓN DE BOLSONES COMPUESTOS POR ÚTILES ESCOLARES PARA DISTRIBUIR A ALUMNOS DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL CICLO LECTIVO 2015, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.164.800,00).- Expte.: 0104-122356/2014.-Venta de los Pliegos: A partir del día 02 de Febrero de 2015, en días hábiles -de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa Nº 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba - o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Callao 332 – Ciudad de Buenos Aires, previo depósito del valor del pliego en la cuenta Nº 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba).- Consultas y Aclaratorias: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta tres (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación,

sito en calle Santa Rosa N° 751 PB de la Ciudad de Córdoba.-Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 12 de Febrero de 2015 a las 13:00 horas.-Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura se realizará el día 12 de Febrero de 2015 a las 14:00 horas, en las oficinas del Área Contrataciones del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751, 3er piso, de la ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura. Valor de los pliegos: Pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00).Resolución SGA N°: 100/2014.-

3 días – 34214 – 04/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 15/2015

Adquisición de PASAJES ABIERTOS IDA Y VUELTA - TRAMO: CORDOBA/CRUZ DEL EJE, con destino a este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para doce (12) meses del año 2015. APERTURA: 27/02/2015 a la hora 09:00 MONTO: \$799.920,00. AUTORIZACION: Resolución N° 206/2014 de la Señora Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Lugar de consultas y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 799,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 34264 – 06/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 30/2015

Adquisición de ARTICULOS DE ALMACEN, con destino a los Establecimientos de Capital e Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) MESES del año 2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 20/02/2015 HORA: 11:00, MONTO: \$ 2.455.365,90. AUTORIZACION: Resolución N° 221/2014 de la Señora Ministro de Justicia y Derechos Humanos, lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.455,00), en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 34265 – 06/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 29/2015

Adquisición de HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS, destinadas a este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 20/02/2015 HORA: 09:00, MONTO: \$ 6.286.822,95. AUTORIZACION: Resolución N° 218/2014 de la Señora Ministro de Justicia y Der. Humanos de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 6.280,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 20 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 34267 – 06/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 28/2015

Adquisición de CARNE DE VACA TROZADA, con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) meses del año 2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 19/02/2015 HORA: 11:00. MONTO: \$ 5.699.117,85. AUTORIZACION: Resolución N° 219/2014 de la Señora Ministro de Justicia y Der. Humanos de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 5.690,00), en la sede de la

Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 34268 – 06/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 27/2015

Adquisición de CARNE VACUNA EN MEDIA RES, con destino a los Establecimientos Penitenciarios del Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) MESES del año 2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 19/02/2015 HORA: 09:00, MONTO: \$ 2.612.233,75. AUTORIZACION: Resolución N° 220/2014 de la Señora Ministro de Justicia y Der. Humanos de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 2.612,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 34269 – 06/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 19/2015

Adquisición de VEHICULOS, destinados a este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el año 2015. APERTURA: 26/02/2015 HORA: 09:00. MONTO: \$ 1.750.000,00. AUTORIZACION: Resolución N° 200/2014 de la Señora Ministro de Justicia y Der. Humanos de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 34270 – 06/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 18/2015

Adquisición de VEHICULOS TIPO FURGON para el traslado de internos, destinados a este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el año 2015. APERTURA: 25.02.2015 HORA: 09:00. MONTO: \$ 2.000.000,00. AUTORIZACION: Resolución N° 201/2014 de la Señora Ministro de Justicia y Der. Humanos de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días – 34271 – 06/02/2015 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 26/2015

Adquisición de INSUMOS PARA TALLERES DE PANADERIA, destinados a los mencionados talleres de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 13/02/2015 HORA: 09:00 MONTO: \$ 436.714,96. AUTORIZACION: Resolución N° 209/2014, de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 436,00), Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días – 34272 – 04/02/2015 – s/c.